AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2242

ORDEN de 10 de mayo de 2013, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del Concurso de traslados entre personal funcionario docente del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras al Servicio de la Administración educativa e Inspectores e Inspectoras de Educación del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Mediante Resolución de 12 de marzo de 2013, del Director de Gestión de Personal, del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, se hace pública la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados 2012-2013 entre funcionarias/os docentes del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras al Servicio de la Administración educativa e Inspectores e Inspectoras de Educación del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

De conformidad con lo previsto en la base décimocuarta de la Orden de 29 de octubre de 2012, de la Consejera de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario docente del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras al Servicio de la Administración educativa e Inspectores e Inspectoras de Educación (BOPV de 31 de octubre de 2012),

DISPONGO:

Primero.– Aprobar la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados entre personal funcionario docente del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras al Servicio de la Administración educativa e Inspectores e Inspectoras de Educación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, contenida en el listado que a continuación se relaciona.

Anexo I, listado de participantes funcionarios y funcionarias de carrera del Cuerpo de Inspectores e Inspectoras al Servicio de la Administración educativa e Inspectores e Inspectoras de Educación a los que se les ha concedido destino.

Segundo.– Ordenar la exposición del anexo anterior en los tablones de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación a partir del mismo día de la publicación en el BOPV de la presente Orden, así como en la página web www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net. Asimismo, se expondrá en los citados lugares la lista alfabética de renuncias y reclamaciones estimadas y desestimadas, en este último caso indicando los motivos.

Tercero.– Los nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2013, realizándose el cese en los centros de procedencia con efectos de 31 de agosto de 2013.

Cuarto.– Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los Inspectores e Inspectoras al Servicio de la Administración educativa e Inspectores e Inspectoras de Educación que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en esta convocatoria de concurso de traslados, sin que el hecho de aparecer en los anexos correspondientes a esta Orden, e incluso

el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Quinto.– Las plazas obtenidas en la presente Orden son irrenunciables.

Sexto.– Los Inspectores e Inspectoras al Servicio de la Administración educativa e Inspectores e Inspectoras de Educación participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación original para la acreditación de los méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en la Delegación Territorial de Educación a través de la cual hayan concursado, concluido el plazo de dos meses para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.– La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Segunda.– Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de mayo de 2013.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.